

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

BOP-A-2025-737

GEX: 1048/2025

DON LOPE RUIZ LÓPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía 137/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó la rectificación de errores detectados en las bases y convocatoria que han de regir la selección de un funcionario de carrera, por el turno de promoción interna, para una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria 2025.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO.

Que advertido un error en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 109, de fecha 25 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 43, de fecha 4 de marzo de 2025, sobre las Bases que regirá la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de Iznájar, mediante el sistema de promoción interna, y a través del procedimiento de selección de concurso.

Se trata del siguiente error material contenido en la base TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Donde dice:

“Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

Debe decir:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:



- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el cuerpo de la Policía Local de Iznájar, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “2. Las Administraciones Pública podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local LRBRL-, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en la Base TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

DONDE DICE:

“Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

DEBE DECIR:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el cuerpo de la Policía Local de Iznájar, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

SEGUNDO: La rectificación de las Bases de selección se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Iznájar, 10 de marzo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

